



HECHO ESENCIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.

Santiago, 4 de abril de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros.

P R E S E N T E

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada **Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.**, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 4, comuna de Las Condes, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045, y en las Circulares números 662 y 991, ambas con sus modificaciones, de esa Superintendencia:

Con fecha 4 de abril de 2012, se ha celebrado entre los accionistas de Administradora de Mutuos Hipotecarios Cruz del Sur S.A. (el "Grupo Cruz del Sur") y de Principal Créditos Hipotecarios S.A. (el "Grupo Principal"), un Acuerdo de Entendimiento (el "Acuerdo"), que tiene por objeto llevar a efecto una asociación entre el Grupo Cruz del Sur y el Grupo Principal en lo que respecta a unir los negocios de sus respectivas filiales agentes administradores de mutuos hipotecarios.

Para llevar a cabo la asociación antes mencionada, y conforme lo indicado en el Acuerdo, en primer lugar Administradora de Mutuos Hipotecarios Cruz del Sur S.A. ("Hipotecaria Cruz del Sur") y Principal Créditos Hipotecarios S.A. ("Principal Créditos") se fusionarán, mediante la incorporación de Principal Créditos a Hipotecaria Cruz del Sur, y posteriormente, se celebrará un contrato de compraventa de acciones de la sociedad resultante de la fusión.



Una vez efectuadas las operaciones antes mencionadas, el Grupo Cruz del Sur quedará con un 51% de la propiedad accionaria de la sociedad fusionada, en tanto que el Grupo Principal quedará con un 49% de la misma.

Las operaciones de fusión y posterior compraventa de acciones, deberán completarse a más tardar el día 1º de Julio de 2012, siempre que se cumplan las condiciones que al efecto se señalan en el Acuerdo.

Finalmente, nuestra sociedad estima que esta transacción, una vez materializada, tendrá positivos efectos en los resultados de la compañía y de nuestra filial Hipotecaria Cruz del Sur, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. Llaneza".

Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.

José Antonio Llaneza Torrealba

Gerente General